



Reglamento de prácticas pedagógicas

Entendiendo que la práctica pedagógica es una instancia educativa para el estudiante universitario que la cursa y de crecimiento para la institución que acoge a este, se establecen los siguientes criterios:

1. Podrán solicitar prácticas intermedias y finales en nuestra institución los estudiantes que pertenezcan las Universidades o Institutos de formación con las cuales el establecimiento haya firmado algún convenio.
2. Los alumnos deberán solicitar práctica mediante una entrevista con la encargada de la Unidad Técnico Pedagógica y entregar los siguientes documentos:
 - a) Carta de presentación de la institución que deriva con los requerimientos de la práctica.
 - b) Certificado de antecedentes.
 - c) Instrumentos de evaluación para el profesor/a guía.
 - d) Planificación general del proceso de permanencia en la institución. (Objetivo, horas de clases, horas de permanencia, disponibilidad horaria, niveles, proyectos, intervenciones, investigaciones, etc.)
3. La factibilidad de una práctica será consultada a la(s) Coordinadora(s) curricular(es) y gestionada por la Unidad Técnico Pedagógica, debiendo ser aprobada por dirección.
4. Una vez aceptada la solicitud de práctica, el o la alumno(a) serán citados a entrevista por los profesores tutores de nuestra institución, para formalizar el inicio de su práctica.
5. Será la Jefa de UTP, quien mantendrá contacto con el encargado de prácticas y profesor supervisor de las diferentes casas de estudio.
6. La Jefa de UTP se entrevistará con estudiante y entregará lineamientos respecto a la presentación personal (semi formal), trato con los alumnos del colegio (perfil del profesor), Proyecto educativo, Reglamentos de convivencia escolar y de evaluación. Además de cualquier otra información que sea relevante para el óptimo desempeño de su práctica.
7. Será deber de los alumnos en práctica entregar al establecimiento copia de los informes entregados a la casa de estudio de origen, para ser analizados como instrumentos de observación directa y extraer información relevante para la gestión.
8. En caso de que la Práctica requiera la realización de un proyecto o cualquier otro tipo de intervención, solo será aprobado si este fue mencionado en la planificación general del proceso de permanencia en la institución y su presentación específica cumpla con los criterios internos, lo que será evaluado por profesor(a) guía y dirección.
9. Todas las actividades relacionadas con los estudiantes de la institución, deberán limitarse solo a las planificadas y acordadas en su proceso de práctica.
10. Durante su práctica, todo estudiante que cuente con horarios de permanencia en la institución, además de las clases y el trabajo de planificación y preparación de material, deberá cumplir labores de apoyo a



Colegio San Damián

estamento que se le asigne en su horario de práctica. Pudiendo ser entre otras: Apoyo durante recreos, apoyo en la gestión de los recursos didácticos (multicopiar, corchetear, compaginar, organizar material), preparación de actos y celebraciones, cuidar cursos en situaciones extraordinarias, preparación de medios de enseñanza (elaboración de material de apoyo tanto físico como digital, como recurso para el aprendizaje), monitoreo, acompañamiento y mediación individual o grupal a alumnos frente a actividades y tareas dadas. corrección de trabajos, cuadernos, evaluaciones y retroalimentaciones, facilitación y conducción de trabajos en grupos pequeños, participación en actividades del GPT respectivo, apoyo en labores administrativas de inspección, secretaría, UTP, pastoral o dirección.

11. El o la estudiante en práctica, deberá cumplir con la siguiente rutina:

- a) Usar permanentemente una credencial mientras se encuentre en el establecimiento.
- b) Firmar todos los días su hora de ingreso y salida, documento que se mantendrá en la recepción. Este será supervisado por profesor.

En caso de ausencia el estudiante llamará a la secretaria de recepción (226942300), quien informará a la Jefa de UTP.

- c) Usar uniforme de la universidad, en caso de los estudiantes de educación física y delantal o cotona en el caso de otras asignaturas.

12. El desarrollo de la práctica podrá ser suspendida, si el o la practicante cometiera alguna falta al reglamento interno que lo amerite o luego de ser retroalimentado por profesor(a) guía y Jefa de UTP, no mejora o cambia prácticas inadecuadas.

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA
COLEGIO SAN DAMIÁN